



CONGRESO NACIONAL  
Cámara de Senadores

0001/2

Nota n.º 042/19

Asunción, 7 de marzo de 2019

Señor  
**SILVIO ADALBERTO OVELAR**  
Presidente de la Cámara de Senadores  
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ ACERCA DE LOS APORTES ANUALES QUE REALIZA PARA CADA EJERCICIO EN CUANTO A LOS FONDOS DEL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES DE ESTA ENTIDAD".

Atentamente,

**PARAGUAYO CUBAS**  
**SENADOR NACIONAL**



*Abg. Erica Noemí Vargas*  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



Honorable Cámara de Senadores



*Victor Breslavovich*  
H. Cámara de Senadores



*Silvia A. Delvalle M.*  
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo  
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



0002

CONGRESO NACIONAL

*Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N.º \_\_\_\_\_

QUE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ ACERCA DE LOS APORTES ANUALES QUE REALIZA PARA CADA EJERCICIO EN CUANTO A LOS FONDOS DEL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES DE ESTA ENTIDAD

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- Artículo 1.º** - Solicitar a la Entidad Binacional Yacyretá un informe que deberá contener:
- a. Estado del aporte de la EBY al Fondo del Sistema de Complemento Jubilatorio, consistente en U\$D 4 400 000 (dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos mil) para cada ejercicio.
  - b. Nombre de la institución financiera encargada de la administración de dichos fondos.
  - c. Modalidad de los depósitos (cuenta corriente o caja de ahorro).
  - d. Tasas de interés.
  - e. Plazos.
  - f. Garantías bancarias.
  - g. Costo del servicio.
  - h. Estado de cuenta y del manejo operativo-financiero desde el inicio hasta la fecha.
  - i. Documentación de respaldo correspondiente a los puntos citados anteriormente.
  - j. Estado y desarrollo del anteproyecto de ley para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la EBY-MD.
- Artículo 2.º** - Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
PARAGUAYO CUBAS  
SENADOR NACIONAL